

| | | | |
|---|---|--------------------------|--------------------------|
| EXPEDIENTE: RR.IP.1756/2018 | LUZ MARÍA BELTRÁN MONTES DE OCA | FECHA /11/2018 | RESOLUCIÓN: 07 |
| Sujeto Obligado: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS | | | |
| MOTIVO DEL RECURSO: Se sobresee | | | |
| SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee | | | |





RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:

LUZ MARÍA BELTRAN MONTES DE OCA ✓

SUJETO OBLIGADO:

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO ✓

EXPEDIENTE: RR.IP.1756/2018 ✓

FOLIO: 0325000165218

En la Ciudad de México, a **siete de noviembre del dos mil dieciocho**.- **Visto**. El estado procesal del expediente en que se actúa, y considerando que mediante acuerdo de fecha **diecisiete de octubre dos mil dieciocho**, se previno al promovente para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se practicará la notificación del acuerdo en comento, atendiera el requerimiento siguiente: ***Con la vista del contenido en el archivo "resp.165218.pdf"***, mismo en el que se puede visualizar el oficio **UT/05630/2018**, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, ***aclarara de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberán estar acorde a las causales de procedencia que especifica Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 234, además de guardar relación con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado***.- Se da cuenta con el correo electrónico de fecha **veinticuatro de octubre** del año en curso, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el folio **011200**, mediante el cual la parte recurrente manifiesta: ***"...Agradezco mucho su atención, en efecto ya obtuve la información solicitada, por lo que me desisto de interponer el recurso de revisión..."***.- En virtud de lo anterior, se le tiene por desistido a su entero perjuicio del presente recurso de revisión, por lo que con fundamento en el artículo 249, fracción I, ***Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México***, en relación numeral **VIGÉSIMO CUARTO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo **0813/SO/01-06/2016** del uno de junio de dos mil dieciséis y



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:

LUZ MARÍA BELTRAN MONTES DE OCA

SUJETO OBLIGADO:

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

EXPEDIENTE: RR.IP.1756/2018

FOLIO: 0325000165218

publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese el correo electrónico de cuenta, así como el presente acuerdo al expediente en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma el Licenciado José Diamante Gutiérrez Carrillo, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el artículo 6 y 20, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en relación con el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en relación con los NUMERALES OCTAVO NOVENO y DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

DVD/RAT/M/GCS